UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
08 NOV. 2016
HORA: 12:48
FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1174-CU-2016

REG. Nº
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
04 NOV. 2016
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA:

Huancayo, 31 OCT 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,

Visto el Acta de acuerdo de Consejo Universitario del 25 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, *el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que*, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

Que, *con Resolución Nº 1153-CU-2016 se resuelve designar la nueva Comisión de Ascensos y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Administrativo de la UNCP, conformada por los siguientes profesionales: Dra. Elsa Gladys Álvarez Bautista, Decana - Facultad de Ciencias de la Administración, Presidenta; Dr. Juan Cristóbal Cairo Hurtado, Decano – Facultad de Ingeniería de Minas; Econ. Arturo Iván Alvarado Egoávil, Jefe – Oficina General de Gestión del Talento Humano; Dr. Florencio Quiñones Peinado, Docente – Facultad de Ciencias de la Administración y la CPC Rosa Guadalupe Román Alva, Representante de los trabajadores administrativos, como miembros;*

Que*, en Consejo Universitario realizado el 25 de octubre de 2016 se acordó que la comisión designada con Resolución Nº 1153-CU-2016 continúe con el proceso de ascenso y se les da un plazo de cinco días para que presenten su cronograma;*

Que, *el Artículo 30º inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y*

De conformidad *al Artículo 30º inciso u) del Estatuto de la Universidad, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de octubre de 2016;*

RESUELVE:

1º ***ENCARGAR*** *a la comisión designada con Resolución Nº 1153-CU-2016 continúe con el proceso de ascenso y se les da un plazo de cinco días para que presenten su cronograma.*

2º ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIO GENERAL · HUANCAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · RECTOR · HUANCAYO

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC /DGA/OCI/VRI/Portal Web//Oficina General de Asesoria Legal/ Of. General de Gestión del Talento Humano / Comisión: Elsa Álvarez/Tesorería / Of. Gral. de Planificación / Of. Gral. de Contaduría /Trámite Documentario / Sindicato Trabajadores Administrativos/Archivo/ jmq